

RAD.11001310300420210026

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CATORCE
(14) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que se notificó a la curadora ad litem en representación de los indeterminados.

2.- Obsérvese que la auxiliar de la justicia arrimo contestación sin proponer ningún medio exceptivo.

3.- Como quiera que se observa que la curadora no envió copia de la contestación al apoderado de la actora, conforme al decreto 806 de 2020 y en aras del debido proceso, se ordena que por secretaría se le comparta, previo acuerdo, el link del expediente por el término de una (1) hora, déjese las constancias respectivas.

4.- Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes las respuestas de Catastro adosadas al plenario.

5.- Por secretaría inclúyase nuevamente el emplazamiento, dejándose claramente señalado que se trata de INDETERMINADOS, pues nótese en el ítem 22 del expediente virtual no se indicó nada al respecto. **Ofíciense.**

6.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta el pago realizado por la actora a la curadora ad litem.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

